

PROTOCOLO EN CASO DE LESION LIGA MUNICIPAL

¿Qué deportistas pueden beneficiarse de este seguro?

La totalidad de deportistas que participen en LIGAS MUNICIPALES (sin licencia federativa)

Hay **dos tipos de asistencias**

A.- ASISTENCIA PRIMARIA

La Comunidad de Madrid cubre a los participantes la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa, a través de los Centros Asistenciales del Sistema Público de Salud.

¿Dónde acudir en caso de lesión?

Al Centro de Asistencia más cercano al lugar del accidente: ambulatorio, urgencias, hospital; en función de la gravedad de la lesión.

¿Qué documentos se tienen que llevar?

La licencia de deporte escolar y el D.N.I., si lo tuviera.

¿Cuándo finaliza la atención primaria?

Cuando el facultativo que ha atendido al deportista le dé el alta médica.

B.- ASISTENCIA SECUNDARIA

La Comunidad de Madrid tiene contratada una póliza de seguro para la cobertura de las indemnizaciones a los participantes, que recoge las prestaciones mínimas legales del seguro obligatorio deportivo.

Los Servicios Deportivos Municipales, o en su caso los Ayuntamientos, serán los responsables de la cobertura de los riesgos no contemplados, así como de comprobar que los datos reflejados en la licencia son fidedignos.

¿En qué casos se puede acudir a este seguro?

Siempre que en un accidente deportivo ocurrido dentro de las competiciones de Deporte Infantil hiciese falta una prestación que no estuviese cubierta por el Sistema Público de Salud.

C/ Pinto, 76, 1º, 28981 Parla - Teléfono 637 890 582 - E-mail: info@cdlapaz.net
<http://cdlapaz.net>

Patrocinadores



Colaboran



Instituciones





¿Cuáles son las prestaciones de esa póliza?

POLIZA Nº 213060

- Los gastos originados por rehabilitación durante el período de dieciocho meses desde la fecha del accidente.
- Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos (tetraplejia), de 12.020,24 €.
- Auxilio al fallecimiento, cuando éste se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010,12 €.(3.005,06 € para menores de 14 años en concepto de gastos de sepelio)
- Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no prevención), por un importe mínimo del 70% del precio de venta al público del mencionado material ortopédico.
- Gastos originados en odonto-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240 €.
- Asistencia médica en los centros o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.
- Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.3.4.

¿Cómo se tramitan los partes de lesión de este seguro?

El deportista deberá acudir a su centro deportivo municipal donde le acreditarán la fecha de su inscripción en el programa y la especialidad deportiva en la que participa.

Posteriormente, y una vez verificado su derecho a la prestación, los responsables deportivos de su municipio le facilitarán las instrucciones y pasos necesarios para recibir la asistencia que pudiera precisar.

C/ Pinto, 76, 1º, 28981 Parla - Teléfono 637 890 582 - E-mail: info@cldlapaz.net
<http://cldlapaz.net>

Patrocinadores



Colaboran



Instituciones

